

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN
TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE
CUENCA (PLATEMUN)**

NOMBRE:
MUÑOZ DEL OLMO PABLO

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE DE SERVICIO

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2021 CEC19499924ECC016EC8BB3BA46C204EDC03C165

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293753D02E06CB14794





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del servicio a contratar es la elaboración del Plan Territorial de Emergencias del municipio de Cuenca.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, regula en su artículo 14, los Planes de Protección Civil como el marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de emergencia, así como el esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. Entre estos planes de Protección Civil se encuentran los planes territoriales de ámbito local.

En Castilla-La Mancha, el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (en adelante PLATECAM), dispone en su artículo 5 que los planes territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, pudiendo tener entre otros un alcance municipal. Asimismo, establece que la elaboración de los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el PLATECAM, integrándose en el esquema operativo del mismo. También en el apartado 6.8 del PLATECAM prevé la aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de Protección Civil del proceso técnico de elaboración de los planes municipales.

Por ello, se aprueba la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

Por lo tanto, es intención del Excmo Ayuntamiento de Cuenca la elaboración y aprobación del Plan Territorial de Emergencias del municipio de Cuenca, en atención y en desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2016, el PLATEMUN del municipio de Cuenca, se elaborará con la estructura y contenido que expresa la misma, y se detalla en el anexo I de este pliego.

En este pliego se recogen las condiciones técnicas que deben cumplirse para la ejecución de dicho servicio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este trabajo queda incluido todo el territorio del municipio de Cuenca (911 km²), con los medios, características, infraestructuras y otros elementos que se detallan en el anexo 1





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado para la ejecución de este trabajo es de 34.838,36 euros (impuesto de valor añadido incluido).

La duración para la elaboración de los trabajo no será superior a 12 meses, iniciándose el periodo desde la fecha de adjudicación, sin poder prorrogarse.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

Para la prestación de este trabajo , el adjudicatario se desplazará a las oficinas, centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento, así como infraestructuras u otro tipo de administraciones , instalaciones o terrenos en el municipio de Cuenca, cualquiera que sea su lugar de ubicación, para poder recabar información y realizar el trabajo de campo con sus medios y personal a su cuenta.

La elaboración y redacción técnica y administrativa del documento se realizara en en las instalaciones propias del adjudicatario, o en las que el disponga a su cargo.

5. CAPACIDAD DEL EMPRESARIO:

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, y cuenten con acreditación suficiente por la autoridad competente como Entidad Especializada para desarrollar estos trabajos

5.1 Solvencia económica y financiera:

Las Sociedades Mercantiles obligatoriamente presentaran las cuentas anuales acreditadas ante el Registro Mercantil.

Las Sociedades Mercantiles también acreditarán el fondo de maniobra, que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas sujetas al régimen mercantil, tanto el fondo de maniobra como el coeficiente de solvencia total de la U.T.E. se calcularan de acuerdo a la formula indicada en el siguiente enlace:

<https://ayuntamiento.cuenca.es/portals/ayuntamiento/documentacion/licitaciones/FORMULA%20CALCULO%20FONDO%20MANIOBRA%20COMO%20COEFICIENTE%20DE%20SOLVENCIA%20TOTAL%20DE%20UTE.pdf>

5.2 Solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. . Como mínimo los concurrentes en el procedimiento de concurrencia competitiva deberán haber elaborado, al menos, 3 Planes Territoriales Municipales con una población de derecho comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. La cuantía de los servicios anuales debe superar los 34.838,36





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

euros (impuesto de valor añadido incluido).

b) Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguiente a través de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo así como una relación del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Relación contractual laboral acreditada con el adjudicatario.
- Disponer de una experiencia mínima de TRES AÑOS en trabajos de similares características al del objeto del presente contrato.
- Disponer de las titulaciones académicas que faculden para elaboración y ejecución del PLATEMUN
- Declaración responsable por parte del empresario expresando que cumple con los recursos humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LICITACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de la licitación por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

6.1 Criterios económicos, cuantitativos. 75 puntos,

a) Para el precio se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas. (De 0 a 54 puntos)

$$Ti = Pmáx * \left(\frac{MO}{Oi}\right)$$

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Ti (puntuación oferta i).

Pmáx (puntos máximos a obtener).

Oi (oferta i).

MO (mejor oferta)

b) Reducción del tiempo de entrega del PLATEMUN: por cada mes de reducción del tiempo de entrega del PLATEMUN 1,5 puntos hasta un máximo de 6 puntos (de 0 a 6 puntos)

c) Valoración del número de recursos humanos destinados a formar parte del equipo técnico de trabajo para la elaboración del PLATEMUN, valorándose dos puntos por cada técnico debidamente acreditado (de 0 a 10 puntos)

d) Por trabajos similares, con experiencia demostrable mediante la presentación de relación de contratos, otorgando un punto por contrato, hasta un máximo de 5 puntos (de 0 a 5 puntos).





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

6.2 Propuesta técnica, criterios cualitativos: 25 puntos

- a) Calidad de la Propuesta Técnica y Mejoras técnicas ofertadas (de 0 a 15 puntos).
- b) Organización del sistema de trabajo y/o medios propuestos para la elaboración del PLATEMUN, distintos de los personales objeto de valoración automática (de 0 a 10 puntos).

7.- **ABONOS AL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario tendrá derecho al pago del contrato una vez finalizado el trabajo, entregado y con el visto bueno de la ejecución del PLATEMUN del Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil; y previa presentación de la factura correspondiente también, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil

8.- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD:**

El adjudicatario mantendrá actualizado por todo el tiempo de duración del contrato, un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un valor de 600.000 €, que cubra todas las contingencias que pudieran surgir en la prestación del contrato.

9.- **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

El adjudicatario, dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación presentará en el Servicio de Bomberos y Protección Civil y para su incorporación al expediente, la documentación que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, exige al empresario respecto de los trabajadores que participen en la prestación del contrato, así como copia de la titulación que para la prestación del servicio les sea exigible.

ANEXO I

CAPITULO 1.- OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

1.1.-OBJETIVOS.

Se deberán enumerar los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración del plan. (Constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del Término Municipal para cualquier tipo de emergencia; actuar como intersección entre el PLATEMUN y el PLATECAM; analizar todos los riesgos que puedan afectar al municipio; establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta rápida y organizada en caso de una emergencia, etc.).

1.2.- ALCANCE.

Se deberá definir el ámbito de aplicación del Plan que se trate, las capacidades y recursos implicados con la activación del mismo, todo ello en el marco de las emergencias que se puedan producir en el municipio.

1.3.- MARCO NORMATIVO.





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

Enumeración de la normativa en materia de Protección Civil que constituye la base legal de su elaboración, agrupada en función de la Administración de la que procede (Europea, Estatal, Autonómica, Local), con especial referencia al PLATECAM.

CAPITULO 2.- Información básica del municipio

Este capítulo deberá recoger la información básica del municipio, necesaria para poner en antecedentes a los servicios de emergencia y a la población en general sobre la realidad física y geográfica del municipio. Esta información se considera relevante para el mayor conocimiento de aspectos esenciales de la localidad objeto de planificación, que serán necesarios tener en cuenta en situaciones de emergencia.

Contemplará los siguientes apartados con la siguiente información:

2.1.- ELEMENTOS GEOGRÁFICOS.

2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Se identificarán todos los núcleos urbanos diferenciados dentro del municipio (urbanizaciones, pedanías, etc.), indicando para cada núcleo la siguiente información:

A) Núcleos urbanos existentes:

- Nombre.
- Ubicación: Coordenadas UTM. Sistema de referencia ETRS-89.
- Accesos: Se indicarán las carreteras de accesos empleando la nomenclatura oficial y referencia del punto km.
- Nº de viviendas aproximado.

B) Población

- Total padrón municipal.
- Población máxima estacional.
- Nº de vecinos por tramos de edad. (Pirámide poblacional por edad)

2.1.3.- GEOGRAFÍA FÍSICA.

2.1.3.1- SUELOS: NATURALEZA Y DISTRIBUCIÓN POR USO.

- NATURALEZA DEL SUELO

Características edafológicas y geológicas y su localización en el término municipal, localizando aquellas áreas (de forma genérica) que por sus especiales características, suponga una limitación constructiva o de accesibilidad por los riesgos que pueden conllevar (deslizamientos, desprendimientos, hundimientos, encharcamiento...).

- DISTRIBUCIÓN USO DEL SUELO

Se indicará la superficie del término municipal ocupada por los diferentes usos conforme a la siguiente distribución: residencial, industrial, cultivo herbáceo (secano, regadío), cultivo leñoso, forestal (arbóreo, arbustivo, pasto).

2.1.3.2.- RELIEVE.

Descripción resumida del marco físico del terreno

resaltando las sierras, valles, llanuras, depresiones tectónicas, etc., indicando altitudes máximas y mínima, altitud sobre el nivel del mar de los núcleos de población del municipio; y otros datos que se consideren necesarios.

Como en casos anteriores, en aquellas zonas donde el relieve tenga especial significación por las limitaciones o dificultades que se deban considerar en la elaboración del plan, se indicarán y localizarán.

2.1.3.3.- HIDROLOGÍA.

Cuenca o cuencas hidrológicas en las que está incluido el territorio municipal, indicando los ríos, arroyos (tantos de carácter permanente, como





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

estacionales), destacando aquellos cursos fluviales con mayor posibilidad de afectación a la población.

2.1.3.4.- VEGETACIÓN.

Información sobre la vegetación existente en el municipio diferenciando entre la vegetación de carácter agrícola y la forestal.

En lo relativo a cultivos se indicarán los principales cultivos y si son de regadío o secano, así como método y época de cosecha.

En cuanto a la vegetación de carácter forestal, se diferenciará entre las zonas donde predominen formaciones arbóreas, de las que estén cubiertas principalmente por matorral o pasto, indicando para cada una de ellas las especies vegetales presentes.

2.1.3.5.- CLIMATOLOGÍA.

Se realizará una descripción del clima mediante la representación en gráficos y tablas de los valores medios, máximos y mínimos mensuales y anuales de las precipitaciones, temperaturas y vientos dominantes.

El periodo de estudio será, de al menos los 10 últimos años, siendo obligatorio indicar en el estudio el periodo y la fuente de datos empleada.

2.1.3.6.- PATRIMONIO.

Este apartado tiene especial relevancia para su consideración como elementos vulnerables y considerar el Patrimonio histórico, artístico y natural, como patrimonio de la humanidad; así como el resto de este patrimonio no declarado como tal.

Incluirá la relación de figuras y bienes protegidos con una breve descripción del elemento o elementos a proteger, así como los planes específicos de salvaguarda, si los tuviera de cada uno de ellos.

- PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

- PATRIMONIO NATURAL.

2.2.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

2.2.1.- RED DE CARRETERAS.

Para cada carretera que atraviese el término municipal se indicará:

- Código de la carretera.

- Titularidad.

- Anchura.

- Túneles: Se indicará el número de túneles en la carretera referenciada.

2.2.2.- RED DE FERROCARRIL.

Para cada línea:

- Nombre.

- Tipo: línea de AVE, LÍNEA ORDINARIA, ESTACIÓN, APEADERO, TÚNEL o cualquier otro tipo de infraestructura vinculada a la red ferroviaria.

2.2.3.- RED DE CAMINOS.

Para cada camino apto para el tránsito de vehículos de cualquier tipo:

- Denominación.

- Anchura.

- Firme.

- Apartaderos (en los caminos cuya anchura solo puede circular un vehículo, explanaciones anexas que permiten el cruce de vehículos en direcciones opuestas): Se indicará si tienen o no.

2.2.4.- INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

Para cada infraestructura:

- Tipo (estación de autobuses, tren, helipuertos, aeropuertos).





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

- Localización: Para las infraestructuras ubicadas fuera de los cascos urbanos se indicarán las coordenadas UTM ETRS-89. En el resto de los casos se indicará la calle y el número donde se localizan.
- Descripción: Relación de datos relacionados con capacidad (aforo), dimensiones, etc.

2.2.5.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS, ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE CUENTEN CON UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

2.2.6.- Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en una situación de emergencia. Se deberán relacionar aquellas instalaciones o centros susceptibles de albergar a la población evacuada por una emergencia.

2.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS.

2.3.1.- ECONOMÍA Y EMPLEO.

Resumen de las principales actividades económicas indicando la producción económica (este dato es útil para poder hacer una estimación de las pérdidas que se han de considerar en la fase del retorno a la normalidad, dentro de la planificación).

Se deberán localizar los principales núcleos empresariales de todos los sectores económicos relevantes en la localidad (agrícolas, ganaderos, mineros, industriales, comerciales, etc.) y distribución de la población en los mismos.

Se deberán localizar los principales núcleos empresariales de todos los sectores (agrícolas, ganaderos, mineros, industriales, comerciales, etc.)

Determinar la población activa y en situación de paro.

2.3.2.- SERVICIOS BÁSICOS.

Para cada tipo de servicio:

- Tipo (gas, electricidad, telefonía -incluidas antenas /repetidores-, agua -conducción, depósitos-, estaciones de servicio, saneamiento, gestión de residuos, polideportivos, centros de salud, tanatorios, colegios, centros sociales, etc.).

- Titularidad.

- Gestor: En el caso de servicios que son gestionados por empresa/organismos, etc. distintos al titular (abastecimiento de agua, gestión de residuos, etc.)

- Características.

- Localización.

2.3.3.- INDUSTRIAS DEDICADAS AL SECTOR QUÍMICO.

Se hará una enumeración de las industrias que se dedican al sector químico, incluyendo las dedicadas a la transformación, almacenamiento o distribución de sustancias peligrosas.

2.4.- ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO.

Si las características y extensión del municipio lo hacen aconsejable, se realizará una zonificación del mismo basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias, la cual se utilizará como base para determinar las zonas de mayor exposición a un riesgo, determinar los accesos y vías de evacuación de las mismas, puntos de encuentro, etc.

CAPITULO 3.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

La finalidad de este apartado es identificar los diferentes riesgos a los que se encuentra sometido todo el término municipal, localizando las zonas donde pueden ocurrir incidentes, y asignar un valor en función de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias dentro del ámbito territorial del municipio.

3.1.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y SUS CONSECUENCIAS PROBABLES





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

Se deberá detectar y justificar los riesgos que afecten al municipio, así como los incidentes que han acontecido o que son susceptibles de acontecer en el mismo. Para ello se tendrán en cuenta:

- Registros históricos.
 - Entorno físico (vinculado a los riesgos naturales).
 - Infraestructuras e instalaciones cuya actividad pueda suponer un riesgo para la población.
 - Contenido del PLATECAM, así como de los planes especiales o específicos autonómicos aprobados.
 - Páginas webs oficiales de entidades de derecho público.
- Estos riesgos se agruparán en función de su origen :
- Natural (terremotos, inundaciones, incendios forestales, fenómenos meteorológicos adversos, etc.).
 - Antrópico (Incendios forestales, emergencias en centros de pública concurrencia, riesgos aeroportuarios, riesgos de accidentes de tráfico por carretera -incluidos accidentes de mercancías peligrosas-, riesgos de accidentes de ferrocarril, incendios urbanos, incendios industriales, etc.).
 - Tecnológico (contaminación industrial, transporte de mercancías peligrosas, etc.).
 - Otros riesgos.

Para cada riesgo identificado se indicará el escenario más probable, las consecuencias más previsibles y las principales zonas de riesgo, según recoge el PLATECAM.

3.2.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

El análisis del riesgo se realizará según el método descrito en el apartado 1.4.6.1 del PLATECAM. Este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia,

3.3.- VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

3.3.1.- IDENTIFICACIÓN ELEMENTOS VULNERABLES.

Se describirán y localizarán todos los elementos vulnerables que se consideren dentro del término municipal, contemplando al menos los establecidos en la Orden de 27 de enero de 2016 y en el PLATECAM:

- Núcleos de población en el territorio: Se considerará su población total y crítica, de los núcleos poblacionales del municipio (mayores de 65 años, menores de edad, población emigrante, etc.).
- Centros especialmente vulnerables: colegios, centros sociosanitarios, etc.
- Infraestructuras e instalaciones estratégicas: depuradoras, depósitos de agua, servicios básicos de transporte, antenas, suministro eléctrico.
- Patrimonio histórico.
- Patrimonio natural.
- Instalaciones industriales, agrícolas o ganaderas, lugares de pública concurrencia, etc.

3.2.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE AUTOPROTECCIÓN.

Para cada elemento identificado y riesgo por el que se puede ver afectado, se indicará si cuenta con alguna medida preventiva y de autoprotección.

CAPITULO 4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Deberá contemplar la organización jerárquica y funcional de los elementos que intervendrán en la emergencia.

La estructura se ajustará al organigrama que viene recogido en la Orden de 27 de enero de 2016 , siendo obligatoria la existencia del CECOPAL, así como las





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

figuras del Director del Plan, la del Coordinador Municipal de la Emergencia y la de los Grupos de Acción.

Se deberá definir el nombre o cargo de la persona que asuma las funciones de cada uno de los intervinientes en la emergencia, así como de las personas que les sustituyan. Los Grupos de Acción serán los de intervención, sanitario, orden y apoyo logístico

4.1.- ESTRUCTURA DIRECTIVA.

- 4.1.1.- DIRECCIÓN DEL PLATEMUN.
- 4.1.2.- COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.
- 4.1.3.- GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN

4.2.- ESTRUCTURA OPERATIVA.

- 4.2.1.- COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS
- 4.2.2.-GRUPOS DE ACCIÓN MUNICIPALES

4.3.- CENTROS DE COORDINACIÓN

CAPITULO 5.- OPERATIVIDAD.

5.1.- FASES DE ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.

Conforme el PLATECAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia sin niveles de esta.

5.2.-CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN

- Fase Alerta
- Fase activación emergencia

5.3.- CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.

- Fase Alerta
- Fase activación emergencia

5.4.-PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS (acción reactiva y responsabilidad de la ejecución).

Se describirán para cada una de las FASES de ACTIVACIÓN DEL PLAN, así como para su DESACTIVACIÓN los procedimientos que se han de seguir (acción reactiva y responsabilidad), es decir, debe indicarse qué acción se realiza, a través de que medio, quién realiza la acción y a quién se dirige.

Los procedimientos mínimos que se ha de contemplar son:

- PROCEDIMIENTO GENERAL
- PROCEDIMIENTO DE AVISOS A LA POBLACIÓN, ACTIVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AVISO (Difusión de comunicados u otros sistemas de aviso) y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN (Confinamiento, Alejamiento y Evacuación, Control de accesos, etc.).
- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES Y CON EL 112 (Establecer Flujo de comunicaciones)
- PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS PROPIOS DE SOLICITUD DEL RESTO DE MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN DE OTRA TITULARIDAD.

5.5.- INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA.

5.5.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR.

Establecerá los procedimientos de coordinación de sus servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección de un centro, actividad o establecimiento, así como los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por los responsables municipales de la emergencia.

También incluirá cuántas cuestiones estime la dirección del PLATEMUN, que deban ser consideradas en la redacción de estos planes, con el fin de garantizar su integración en el PLATEMUN, entre las que se incluirá , a tenor de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección, la Redacción de un capítulo dedicado a la integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

5.5.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR.





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

Se detallará como y quien se integra en la estructura directiva del plan de emergencia superior garantizando la presencia de representantes municipales en los diferentes niveles de coordinación y dirección que se les ha sido asignado.

Tanto los Grupos de Acción Municipales como el Puesto de Mando Avanzado Municipal quedarán integrados en los Grupos de Acción y PMA que se constituyan con ocasión de la activación de dicho plan superior.

CAPITULO 6.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

IMPLANTACIÓN.

Recogerá el conjunto de medidas que se tienen que adoptar para disminuir la exposición de los elementos vulnerables y, en consecuencia, minimizar el nivel del riesgo del municipio; así como para mejorar la capacidad de respuesta del municipio ante el suceso, consiguiendo minimizar las consecuencias.

Las medidas se agruparán en:

- Medidas o acciones preventivas para paliar o disminuir los riesgos que afecten al municipio
 - Medidas formativas a los actuantes: medidas definidas para conocer con profundidad los contenidos del PLATEMUN, con el fin de que todos los actuantes incorporen en su manera de proceder, las premisas marcadas por el plan, de forma que la activación de éste suponga una respuesta automática y coordinada.
 - Medidas divulgativas a la población: medidas destinadas a dar a conocer el plan, con el fin de educar en la conciencia del riesgo y de la familiarización con los sistemas y mecanismos de respuesta, así como, las medidas de autoprotección.
 - La realización de ejercicios y simulacros como entrenamiento del personal adscrito al Plan para perfeccionar la operatividad del PLATEMUN y la actuación coordinada de los medios materiales y humanos contemplados en el mismo.
- Se incluirán un cuadro de objetivos, con el desarrollo de cada una de las actuaciones que deberá poner en práctica cada Ayuntamiento para conseguir cada uno de ellos, así como un cronograma en el tiempo en el que se establezca una previsión de ejecución de cada actuación.

6.2.- MANTENIMIENTO.

Conjunto de tareas encaminadas a conseguir que el PLATEMUN permanezca operativo a lo largo del tiempo.

Al menos, el PLATEMUN contemplará las siguientes revisiones:

• REVISIÓN ORDINARIA:

Por el transcurso del plazo establecido en la norma de aplicación, una vez acabada la vigencia del plan, y en todo caso, cada cuatro años como plazo máximo desde su entrada en vigor.

• REVISIÓN EXTRAORDINARIA:

- Cuando lo aconsejen el resultado de ejercicios y simulacros.
 - Por modificaciones importantes en el catálogo o análisis de riesgos.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria local.
 - Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.
- Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo o persona competente en materia de Protección Civil en el gobierno local.
- El procedimiento para la revisión del PLATEMUN es el establecido en la Orden de 27 de enero de 2016, reguladora de la planificación de las emergencias en el ámbito municipal.





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

ANEXOS.

ANEXO I.- DIRECTORIO.

Directorio en el que indicarán todos los integrantes de la estructura operativa indicada en el CAPITULO 4, incluidas las personas que puedan sustituirlos.

Se indicará nombre, apellidos, cargo que ocupa en la estructura y teléfono o teléfonos de contacto.

ANEXO II.- CARTOGRAFÍA.

Toda la cartografía elaborada se ajustará a las escalas que establece el Anexo II de la Orden de 27 de enero de 2016. No obstante, en caso que las escalas contempladas no puedan ser utilizadas, se deberá justificar la utilización de otras distintas.

Cada plano, se identificará con una caratula, en la que aparezca como mínimo: el título, escala, formato de papel y fecha.

Se recomienda la presentación en formato digital, al menos en archivos de imagen (jpg o tiff) En caso de elaborar la cartografía con archivos shp, se deberá facilitar la cartografía generada en este formato

El formato papel, se adecuará al tamaño para su manejo en caso de emergencia o para la planificación de actuaciones vinculadas al PLATEMUN.

Dada la importancia de la cartografía en la gestión y dirección de la emergencia, a continuación, se detallan los contenidos mínimos que deben recoger cada uno de los planos que vienen regulados en la Orden de 27 de enero, acompañado de un ejemplo del mismo. En uno o en varios, si es necesario para la legibilidad de su contenido, se recogerán los siguientes mapas con al menos la información que se detalla a continuación:

1. MAPA DE SITUACIÓN Y ACCESOS.

El mapa de situación y accesos de la localidad, debe recoger la siguiente información:

- Localización del municipio respecto a la comunidad autónoma, provincia y municipios limítrofes,

- Localización de todos los núcleos de población del municipio (incluidas zonas industriales), así como los núcleos de los términos municipales colindantes (sobre cartografía base del Instituto Geográfico Nacional a escala suficiente para poder identificar los elementos geográficos y del relieve relevantes), con indicación de la población, bien mediante leyenda, etiqueta, tablas, etc.

2. MAPA DE ELEMENTOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

En este plano, se debe localizar sobre la cartografía los elementos vulnerables identificados en la memoria, que como mínimo, serán los establecidos en la Orden y que se detallan a continuación:

- Centros educativos y sociosanitarios: Colegios, centros de mayores, centros para personas con discapacidad, así como cualquier otra centro o instalación que pueda albergar a colectivos de personas vulnerables.

- Valores de protección infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas: Ubicación de equipamientos deportivos y de ocio que puedan albergar concentración de población; equipamientos sanitarios; equipamientos básicos institucionales...

- Valores económicos: equipamientos e infraestructuras relevantes para el municipio a nivel económico.

- Patrimonio natural e histórico: Identificación y delimitación de los elementos que constituyen el patrimonio natural e histórico del municipio.

Se podrá dividir el contenido de este plano en uno o varios mapas, atendiendo a la complejidad y cantidad de información a detallar en él, teniendo en cuenta las características de cada municipio.

3. PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN:

El plano de redes de distribución deberá contener la siguiente información:





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

- Red suministro de agua: Se deben indicar los puntos de captación de agua, plantas potabilizadoras, depósitos de agua, posibles depósitos de reserva, red de abastecimiento principal del municipio, etc.
- Red de saneamiento: Se deben indicar la red de colectores principales, fosas sépticas y la estación depuradora de aguas residuales (EDAR). En el caso, de que la EDAR se encuentre fuera del municipio, ubicación del colector de salida.
- Red de distribución eléctrica: Se deben indicar las líneas de alta y media tensión aéreas y subterráneas que transcurren por el municipio, así como las subestaciones eléctricas y centros de transformación.
- Red de distribución de gas. Incluir la red primaria y estaciones de regulación de gas natural en el municipio- Trazado de gaseoductos y oleoductos que transcurran por el término municipal.
- Red de telefonía: Ubicación de antenas y repetidores de telefonía, y otros elementos representativos de las comunicaciones en el municipio.
- Red de hidrantes: Plano de localización de los hidrantes existentes en el municipio.

4. MAPA CON ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO POR RIESGO.

Se identificarán sobre el mapa los diferentes riesgos contemplados en la memoria, representando las zonas principales de afección señalando los elementos vulnerables afectados.

Por estar el municipio afectado por riesgo de inundaciones conforme a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM); por alto riesgo de incendio en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFORMA); o dentro de la Zona de Alerta de un establecimiento con sustancias químicas afectado por la normativa SEVESO, al menos se presentarán los siguientes planos:

Plano de zonas potencialmente inundables:

- Identificación de arroyos, ríos, lagunas, lagos, embalses y demás aguas superficiales y/o profundas del municipio, zonas de afección en caso de rotura de presas, posibles cortes en las vías de comunicación, e itinerarios alternativos.

Plano de zonas forestales:

- Zonificación e identificación de la cubierta vegetal presente en el municipio, diferencia entre la zona agrícola y forestal, y dentro de la forestal en función de las diferentes formaciones presentes (masas arbóreas, de matorral, pastizales, ...).

- Red de pistas transitables, accesos y localización de puntos de agua.

- Localización de elementos vulnerables sensibles al riesgo (zonas de esparcimiento en entorno forestal, zonas de interfaz urbano-forestal, etc.) y las infraestructuras de prevención y extinción (áreas cortafuegos, depósitos de extinción, hidrantes...).

Plano de Polígonos Industriales:

Localización de las empresas que almacenen sustancias químicas, con indicación de las sustancias almacenadas (tipo y cantidad), bien mediante leyenda, etiqueta, tablas....

- Localización de las industrias, estaciones de servicios o lugares con riesgo de incendio o explosión.

5. MAPA INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN:

El mapa de infraestructuras de comunicación debe recoger, entre otros, la siguiente información:





Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil

- Principales carreteras, autovías, autopistas, líneas de ferrocarril y otras infraestructuras de comunicación (aeropuertos, helipuertos, aeródromos, estación de autobuses, ferrocarril, ...) en el término municipal, localizando las infraestructuras asociadas a las mismas (túneles, puentes, ...).
- Se añadirá un plano con los caminos transitables, adjuntando un cuadro leyenda que incluya el ancho de dichas vías o caminos y el estado del firme.

6.-PLANOS OPERATIVOS.

Los planos operativos se deberán elaborar por cada zona o núcleo definido, con un plano de la evacuación en el que se refleje la siguiente información:

- Recorridos de evacuación de las diferentes zonas establecidas en el estudio de zonificación efectuado en la localidad.
- Puntos de encuentro definidos en caso de evacuación.
- Posibles puntos de control de accesos.
- Lugares de albergue.
- Posibles puntos de concentración de recursos externos.

ANEXO III.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Dicho Anexo recogerá los medios y recursos materiales y personales disponibles a nivel local, tanto públicos como privados, incluidos los de administraciones diferentes a la local que desarrollan sus competencias dentro del ámbito territorial del municipio.

La información recogerá al menos, la siguiente información para cada medio o recurso:

- Denominación.
- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Cuantificación.
- Disponibilidad.

ANEXO IV.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES.

Dicho anexo recogerá la siguiente información:

- Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio.
- Salidas y accesos principales del municipio.
- Población vulnerable y grupos críticos.
- Instrucciones generales para la población a evacuar.

Medios de transporte que se utilizarán en caso de evacuación.

